

LISTAS DE MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL FAMILIAR Y PENAL, DEL CONVENIO CGPJ-COLEGIO

Las Listas en materia de Mediación Intrajudicial Familiar y Penal traen causa del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y el Colegio de Abogados de Huesca.

Se refieren a mediaciones que se efectúan gratuitamente, conforme a dicho convenio.

Se prestan organizadas territorialmente por partidos judiciales (Huesca, Barbastro-Monzón, Boltaña, Fraga y Jaca)

Cada lista se refiere a las mediaciones Familiares y penales en su conjunto, de tal forma que los inscritos lo hacen para evacuar unas y otras mediaciones en todo caso cuando sean judicialmente requeridos.

El Colegio circunscribe su actuación a gestionar las inclusiones y bajas en las listas y a remitir las mismas a los Juzgados en caso de que haya habido alguna modificación en su relación de adscritos.

Los Letrados que pretendan inscribirse deben acreditar la formación reglamentaria preceptiva, por lo que, si no lo estuvieren antes, quedarán igualmente inscritos en la Lista de Letrados Formados en Mediación del Colegio.

LISTAS DE MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL PENAL DEL CONVENIO CON LA ENTIDAD “HABLAMOS?”

Estas listas se abren de manera específica y puntual, para el desarrollo temporal que fije la entidad “Hablamos?”. No hay una periodicidad previamente pactada de dichas listas, ni existe una previa obligación de apertura de las mismas. Por tanto, en el caso de que abran, se circula tal situación a fin de que los interesados puedan inscribirse.

Se refieren a mediaciones retribuidas directamente por la entidad “Hablamos?” a los mediadores. El régimen de retribución viene determinado en cada momento por dicha entidad.

Su organización territorial es por partidos judiciales.

En caso de que figuren activas dichas listas, y mientras lo estén, las mismas sustituyen en lo atinente a la mediación penal a las listas de Mediación Intrajudicial del convenio CGPJ – Colegio.

El Colegio circunscribe su actuación a gestionar las inclusiones en las listas antes del inicio de cada periodo de actividad de las mismas, y a remitir dichas listas a la citada entidad.

Los Letrados que pretendan inscribirse deben acreditar la formación reglamentaria preceptiva, por lo que, si no lo estuvieren antes, quedarán igualmente inscritos en la Lista de Letrados Formados en Mediación del Colegio.